



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022)

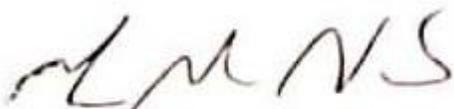
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : YEZID GAITAN PEÑA
Demandado : SANDRA CHARRY y OTROS
Radicado : 2020-381

Atendiendo lo informado por el Dr. DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS mediante memorial remitido el 2 de marzo del 2022 en cuanto a la designación de curador ad litem a los demandados, esta agencia judicial nombra como curador ad-litem de los demandados **LEYDI HERNANDEZ CALDERON, SARA MERCEDES CHARRY PEÑA y MAURICIO SANDOVAL GIL** al doctor **IVAN DARIO MOLANO RAMIREZ**, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico ivanda142011@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ